

Acuerdo de Concejo Municipal

N°75-2025-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°09 de fecha 16 de mayo de 2025, el Oficio N°127-2025-MDP/A, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2025, remitido por el Prof. Raul Herrera Quenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisacoma; y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia a lo establecido por el **Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972** establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, en su **Artículo 8° de la Ley N°27783, Ley De Bases De La Descentralización**, precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...). Asimismo, se dispone en su Artículo 12 "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;"

Que, en su **Artículo 41°, de la Ley Orgánica De Municipalidades, Ley 27972** establece que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;"

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, "es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;"

Que, mediante **Resolución De Alcaldía N° 101-2015-MDCN-T**, de fecha 13 de febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la **Directiva N° 02-2015-GGP-MDCN-T, "Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, se define en sus DISPOSICIONES GENERALES que: C) "los recursos asignados por viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local " (...) F) Tienen derecho a la asignación de viáticos por comisión de servicios: el Alcalde, (...); así mismo se establece en el párrafo O) "**La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva;**"

Que, el dispositivo legal citado en el párrafo precedente, en su **NUMERAL VII**, establece los lineamientos para adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres; y en el **NUMERAL VIII**, párrafo a) señala que "La autorización de la comisión de servicios emitida por la Gerencia Municipal, es remitida con memorándum a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del certificado de crédito presupuestario, según los importes contemplados en la planilla de solicitud de viáticos asignados y otras asignaciones por comisión de servicios - Formato N° 01 - Planilla de Solicitud de Viáticos y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios, recabados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Patrimonio"; el numeral citado establece los requisitos tales como:

- Contar con memorándum emitido por Gerencia Municipal que autorice el viaje por comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicio de acuerdo al formato N° 01(...).
- En casos excepcionales se otorgará la comisión de servicios, dentro de las 24 horas, para ello deberá adjuntar los requisitos exigidos anteriormente y su debido sustento.
- La asignación de viáticos, pasajes y otros gastos adicionales (capacitación y otros) a la comisión de servicios serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 007-2013-EF**, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión

1



de servicios en el territorio nacional, señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiere realizar viajes al interior del país, para la autoridad Edil es de, S/380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles) y para regidores del Concejo Municipal es de S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles) por día;

Que, el **Artículo 2°** del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, señala que "para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;"

Que mediante **Oficio N°127-2025-MDP/A**, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2025, remitido por el Prof. Raul Herrera Quenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisacoma; invita al Ing. Walter Cardoza Chura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a participar de la Ceremonia por el 199° Aniversario de Creación Política Como Distrito de Pisacoma, evento que se realizara el 25 de mayo del 2025 en el Distrito de Pisacoma, provincia de Chucuito y Departamento de Puno;

Que, con **Proveído N°665-OACyGD**, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleva la documentación al Pleno de Concejo para su deliberación y aprobación;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°09**, de fecha 16 de mayo del presente año, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación del Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura, en representación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para participar en el **Desfile Cívico por Conmemorarse el 199° aniversario de Creación Política del Distrito de Pisacoma**, evento que se realizara el 25 de mayo del 2025 en el Distrito de Pisacoma, provincia de Chucuito y Departamento de Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación del Reg. Marino Galarza Humpire y Reg. José Manuel Mija Rivera en representación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para participar en el **Desfile Cívico por Conmemorarse el 199° aniversario de Creación Política del Distrito de Pisacoma**, evento que se realizara el 25 de mayo del 2025 en el Distrito de Pisacoma, provincia de Chucuito y Departamento de Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, no asumirá ningún costo del viaje, todos los gastos que irrogue el viaje de representación serán asumidos por los comisionado descritos en el artículo primero y segundo del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C
ALCALDÍA
SR
GM
OACyGD
OGAJ
OGA
OTI
ARCHIVO